

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago de cuotas de deudas ex CORA

Última actualización: 04 octubre, 2019

Descripción

Permite a los deudores o deudoras de ex Corporación de Reforma Agraria (CORA) pagar a la Tesorería General de la República las cuotas pendientes anuales que se originaron durante la Reforma Agraria.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas** y **bancos nacionales**.

El vencimiento de estas cuotas es el **30 de junio de cada año**.

El pago fuera de plazo da origen al cobro de la cuota con recargos (multas e intereses). Incluso se puede iniciar un proceso de cobranza administrativa y/o judicial sobre el último asignatario propietario registrado en Tesorería.

Detalles

Importante: la deuda ex Cora es:

- Distinta del pago de contribuciones por predio agrícola.
- Es un crédito y no un impuesto.

¿A quién está dirigido?

Los asignatarios o asignatarias y propietarios o propietarias de predios agrícolas con deuda ex CORA.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Si se mantiene el propietario o propietaria original no se exigen documentos.
- En caso de compra-venta del predio, se solicitará los siguientes antecedentes para actualizar la información y registrar correctamente los pagos:
 - Escritura de compra-venta inscrita en el Conservador de Bienes Raíces (original y copia simple) o copia notarial.
 - Certificado de dominio vigente con un máximo de 30 días (original).
- Si el cambio de propietario o propietaria es producto de una herencia:
 - Posesión efectiva (original y copia simple) o copia notarial más la partición.
- Si el predio fue loteado o dividido:
 - Certificado de avalúo total de la propiedad (original).
 - Certificado de avalúo proporcional, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con un semestre de vigencia (original).
 - Contar con cupón de pago (aviso de recibo) que indique el nombre del propietario y las referencias del predio tales como comuna, nombre del proyecto, sitio y parcela.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de [Tesorería](#) o a cualquier banco nacional.
3. Explique el motivo de su visita: pagar las cuotas de deuda ex CORA.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, podrá pagar la cuota de deuda ex CORA.

En caso de dudas, puede comunicarse con la mesa de ayuda telefónica: (02) 768 9800, servicio disponible de lunes a viernes, entre 8:30 y 18:30 horas.